



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Edilberto de Jesús Buitrago Valencia
Demandado	Transportempo S.A.S., Cementos Argos S.A. y Grupo Renting Colombia
Radicado	05001310502320190066400
Auto de sustanciación	379
Decisión/Temas	Aplaza audiencia del art. 77 del CPT y fija nueva fecha

Se accede a las solicitudes de aplazamiento de la audiencia del art 77 del CPT y SS prevista para el próximo viernes 12 de agosto de 2022 a las 2:30 pm., formuladas por los apoderados de las demandadas, Transportempo S.A.S. y Grupo Renting Colombia, en razón a que ese mismo día deben asistir con sus representados a una diligencia presencial en el Juzgado Sexto Laboral de este Circuito, quien fijó la diligencia con anterioridad al pronunciamiento de este despacho en el presente tramite.

En consecuencia, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, el día **tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: centro.juridicomedellin504@gmail.com; lnaranjore@rentingcolombia.com; abogados@lopezasociados.net; correonotificaciones@argos.com.co; gloriarestrepo@une.net.co; egudelo@rentingcolombia.com;

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 111 el
10/08/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/54>
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0f86dab0c510a7b737b54f89d0085df025bdf4eb556572152bb1370c4e2e871**

Documento generado en 09/08/2022 05:09:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>